

ESCRITURA NUMERO 3616

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPANIA "CENTRO DE
DIAGNOSTICO ANATOMO
PATOLÓGICO SINAI S.A.
CEDAPSINAI"

Cuantía \$ 2.000.

CONSTITUCION: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a QUINCE de Diciembre del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Yintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparecen, el Ingeniero Segundo Daniel Romero Ojeda, en calidad de Gerente y Representante Legal de HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta, y el ingeniero Arturo Andrade Cordero, en calidad de Gerente y Representante Legal de SINAILAB S.A., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta, ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la constitución simultánea de una compañía anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento el ingeniero Segundo Daniel Romero Ojeda, en calidad de Gerente y Representante

Legal de HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta, y el ingeniero Arturo Andrade Cordero en calidad de Gerente y Representante Legal de SINAILAB S.A., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta, las compañías comparecientes son ecuatorianas, y domiciliados en la ciudad de Cuenca. SEGUNDA.- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía anónima, la misma que girará bajo la denominación de "Centro de Diagnóstico Anatómo- Patológico Sinai S. A. CEDAPSINAI" y se registrará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: ESTATUTO DEL "CENTRO DE DIAGNOSTICO ANATOMO-PATOLÓGICO SINAI S. A. CEDAPSINAI" TÍTULO UNO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.- "Centro de Diagnostico Anátomo Patológico Sinai S.A. CEDAPSINAI" es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto principal el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de los servicios de Salud Privados; y específicamente los siguientes: a) El adecuado procesamiento del material citohistopatológico e interpretación científica de los resultados; b) La importación de equipos, instrumental, productos, insumos y bienes para el uso y consumo de la compañía; c) La compañía podrá ser agente corresponsal y Representante de establecimientos que prestan servicios de salud privados tanto nacionales como extranjeros; d) Instalar para uso público y privado laboratorios, centros de

hospitalización y cualquier otro servicio principal o complementario relacionado con el objeto principal. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos que le faculte la ley y que directa e indirectamente se relacione con el objeto social; así como también contratar con personas naturales, jurídicas o instituciones públicas o privadas, establecer empresas o asociarse con constituidas o por constituirse, abrir sucursales, agencias u oficinas a nivel provincial, nacional o internacional. Para el desarrollo de su finalidad social podrá adquirir bienes inmuebles, instalaciones, materiales a nivel nacional y del extranjero, así como también derechos, concesiones, patentes, franquicias, etcétera, de firmas o instituciones nacionales o extranjeras. **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.**- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley, y en este estatuto. **TITULO DOS: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.** **ARTÍCULO QUINTO.**- El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas

desde el cero-cero-uno hasta el dos mil inclusive. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán representadas por títulos que, correlativamente numerados, llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía. Deberán cumplir con las características impuestas por la Ley y podrán emitirse títulos por una o más acciones, a elección de cada accionista. Deberán inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas. La compañía reconocerá como dueño de las acciones sólo a aquél que conste inscrito como tal en dicho Libro, en el que se inscribirán los títulos y certificados, se anotarán las sucesivas cesiones y modificaciones que ocurran al respecto al derecho sobre las acciones y otros particulares. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Capital suscrito podrá aumentarse o disminuirse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que emitan en proporción a su capital pagado; en caso de que, publicado el aviso previsto en la Ley, no se haya hecho uso del derecho preferente, la administración podrá libremente ofrecer a los demás accionistas o a extraños, el remanente no suscrito. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones son indivisibles. De haber varios propietarios de una acción, estos deberán nombrar un representante común y responder solidariamente por las obligaciones que surjan de la calidad de accionistas. **ARTÍCULO NOVENO.-** En caso de destrucción o pérdida de los títulos de acción, los gastos que demanden la anulación y emisión de los nuevos, serán de cuenta del accionista interesado. **TITULO TRES: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES. ARTÍCULO**

3

DÉCIMO.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterá a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un diez por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos al cincuenta por ciento del capital suscrito. **TITULO CUARTO: GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se gobierna por la Junta General de accionistas y se administra por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos. **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituye por los accionistas, reunidos en sesión con el quórum y en las condiciones señaladas en la Ley y estos estatutos. La junta general ordinaria sesionará una vez al año, dentro del plazo legal. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal

de la compañía, mediante aviso publicado con ocho días de anticipación, cuando menos al día de la sesión. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia o a petición de los accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. La Junta General universal podrá además sesionar sin previa convocatoria, en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día a tratarse en la sesión. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurren cuando menos la mitad más una de las acciones pagadas. De no producirse este quórum, podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria, con el número de accionistas que concurren. Habrá una tercera convocatoria para los casos previstos en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en la disposición legal invocada. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder; este último documento sólo servirá para la reunión que se determine. La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Las Juntas Generales sesionarán bajo la presidencia de su titular y, en su falta, presidirá la junta la persona designada en ese momento. Actuará como Secretario el Gerente y, en su falta,

un Secretario Ad Hoc designado por la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Las resoluciones de Junta General se tomarán por mayoría de votos es decir la mitad mas uno de capital pagado concurrente a la sesión y las decisiones obligarán a todos los accionistas hayan o no concurrido a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir en empate el asunto deberá conocerse en la próxima Junta General. Si nuevamente se repite en empate, el asunto se entenderá negado por la Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar cada año al comisario de la compañía; b) Nombrar al Gerente General, Presidente y los miembros del Directorio de la compañía; c) Fijar las remuneraciones de los administradores cuya designación le compete; d) Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar los administradores y el Comisario de la compañía; e) interpretar los estatutos de manera obligatoria; g).- Fijar la remuneración tanto del presidente y del gerente h).- Resolver acerca del destino de las utilidades y fijar el porcentaje de las mismas que deben destinarse a fondos de reserva i).- Aprobar los presupuestos, políticas y reglamentos de la compañía j).- Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución, etc., de la compañía; nombrar liquidadores k).- Acordar todas las modificaciones al estatuto social f) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** No será necesario que se apruebe el Acta en la Junta General para se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta

en la misma sesión o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y Secretario. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a computadora o a máquina, en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico; además se elaborará el correspondiente expediente de cada junta general, según las normas legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Directorio estará conformado por cinco directores principales incluido el Presidente de la compañía, quien presidirá a su vez el Directorio; y sus respectivos suplentes, con derecho a voto cada director principal, quienes podrán o no ser accionistas de la compañía, además actuará como secretario el Gerente General de la compañía con voz pero sin derecho a voto. Serán nombrados por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años, los mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento definitivo de un director principal será principalizado automáticamente su respectivo suplente y se convocará a una Junta General de Accionistas para que designe a él o los directores faltantes. El Directorio será presidido por el Presidente y en caso de ausencia de éste por el director que en cada ocasión se designe, actuará como secretario el Gerente General y en caso de ausencia de este un secretario ad hoc designado para el efecto en la sesión. **Artículo Vigésimo Cuarto.-** El Directorio se reunirá una vez al mes o cuando los negocios de la compañía lo requieran, previo convocatoria de su presidente o

5

el gerente la misma que deberá realizarse por lo menos con 48 horas de anticipación al día de la sesión, salvo que los directores se encontraran todos presentes y renunciaren al derecho de ser convocados, sin perjuicio de lo cual podrán también acordar reunirse regularmente cada cierto número de días o cada día específico de cada mes, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria expresa para cada reunión. Las convocatorias se realizarán mediante carta, fax o correo electrónico, tanto a los directores principales como a los suplentes, y estos últimos serán titularizados para la respectiva sesión, en caso de ausencia de sus correspondientes principales, teniendo en tal evento derecho a voto en mentada sesión. **Artículo Vigésimo Quinto.**- Las Sesiones de Directorio podrán instalarse válidamente con la presencia de por los menos tres directores, cada director tiene derecho a un voto, todas las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los integrantes del directorio esto es por lo menos con el voto de tres directores sin importar con el quórum que se halla instalado la sesión. De cada sesión de Directorio se levantará un acta, que será firmada por el Presidente y el Secretario actuantes en la respectiva sesión. **Artículo Vigésimo Sexto.**- Son atribuciones del Directorio: a) Designar las comisiones que a su criterio sean necesarias para la correcta marcha de la compañía; b) Establecer los límites hasta los cuales el Gerente General puede obligar a la compañía con su sola firma, para realizar operaciones que rebasen mentado límite, el Gerente General requerirá autorización del Directorio; c) Dictar y reformar los reglamentos para la adecuada marcha de la compañía; d) Fijar las políticas económicas,

financieras, crediticias y administrativas de la compañía e instruir sobre estas al Gerente General para su aplicación en la misma; e) Autorizar la enajenación y gravamen de los bienes de la compañía; f) Autorizar gastos superiores al treinta y cinco por ciento del presupuesto anual de la compañía; g) Guiar la dirección y rumbo general de la compañía; h) Aprobar el presupuesto anual de la compañía presentado por el Gerente General; i) Aprobar los planes sea de negocios, financieros, crediticios o de cualquier índole, a corto mediano o largo plazo presentados por el Gerente General; j) Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General, por intermedio de su presidente; k) Las demás que la Junta General de Accionistas le asigne. **CAPÍTULO TERCERO: DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El Presidente de la compañía, quien podrá ser o no accionista de la misma, será elegido por la Junta General para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; b) Suscribir con el Gerente los títulos de acciones; c) Convocar a sesiones de la Junta General; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría e) Reemplazar al Gerente, cuando éste no pueda actuar; f) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos g).- Realizar conjuntamente con el gerente gastos que representen del veinte al treinta y cinco por ciento del presupuesto anual. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el

Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **CAPÍTULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL . ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO.- El Gerente General, quien podrá o no ser accionista de la compañía, será designado por la Junta General para el periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Corresponde al Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales y Sesiones de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los títulos de las acciones; d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los empleados de la compañía; f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Presentar Mensualmente al Directorio un informe de actividades i) Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; j) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos, k).- Presentar a la junta general en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico de la compañía el balance, un inventario de existencias, y el estado de pérdidas y ganancias l).- Presentar al directorio con por lo menos 2 meses antes de la terminación del ejercicio económico un presupuesto de caja y un programa de inversiones y operaciones para el ejercicio

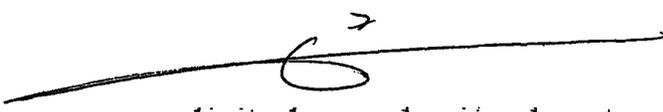
siguiente. **CAPÍTULO QUINTO: DEL COMISARIO. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Junta General nombrará cada año al comisario de la compañía. Sin perjuicio de las atribuciones que señala la Ley, el comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administración. Al final de cada ejercicio económico el comisario deberá informar razonadamente a la junta general sobre los balances que deben ser objeto de conocimiento y resolución de dicho organismo. **TÍTULO CINCO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía.

TERCERA.- DECLARACIONES.- Quienes conformamos la compañía declaramos: a) Que el capital se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	SUSCRIPCIÓN	PAGO TOTAL
HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A.	204,00	204,00
SINAILAB S.A.	1.796,00	1.796,00
TOTALES	2.000,00	2.000,00

b) Que el capital suscrito se ha pagado en su totalidad en numerario mediante depósito en el Banco del Pacífico en la cuenta de integración de capital de "Centro de diagnóstico Anatómo Patológico Sinai S. A. CEDAPSINAI" cuyo certificado se adjunta para que sea transcrito como parte integrante de este instrumento. c) Queda autorizado el Dr. Fausto


Carvalho Ochoa, para que solicite la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de Compañías y tramite su inscripción, d) La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Dr. Fausto Carvalho O. Abogado., Mat. Dos mil setecientos treinta y ocho C. A. A. Hasta aquí la minuta que se agrega.. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

**DEPOSITO A PLAZO No. 261429170
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)****NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANATOMO PATOLOGICO SINAI S.A. CEDAPSINAI**

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
SINAILAB S.A. Id No. 0190159124001		\$1,796.00
HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI Id No. 0190153053001		\$204.00
TOTAL:		\$2,000.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	Viernes, 9 Ene 2009

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
2,000.00	0.42	2,000.41

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Cuenca, Miércoles 10 de Diciembre de 2008

p. Banco del Pacífico


Firma Autorizada
cabrera vasquez sandra noemi
Sandra Cabrera

No. 0000129

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SINAILAB S.A.

En la ciudad de Cuenca a los 28 días del mes de Marzo del año 2008, siendo las 19 horas con 45 minutos, en el local del auditorio del Hospital Monte Sinaí, ubicado en la avenida Miguel Cordero 6-111 y avenida Solano, se reúnen en Junta General Ordinaria de Socios de Sinailab S.A.; de acuerdo a la convocatoria publicada en el diario el Mercurio el día 18 de Marzo del año 2008, con el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y aprobación de los informes de: Presidente, Gerente, y Comisario por el ejercicio económico del año 2007, 2.- Aprobación de los estados financieros del ejercicio económico 2007, 3.- consideración y resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2007, 4.- Conocimiento y resolución sobre presupuesto de la empresa para el año 2008, 5.- Conocimiento y resolución de la participación de SINAILAB S.A. en la constitución de la empresa de Anatomía Patológica, 6.- Receso, 7.- Aprobación del acta. Se da inicio a la junta general presidiendo el Sr. Dr. Edgar Serrano, Presidente de la Compañía, actuando como secretario el Ing. Arturo Andrade C. Gerente de SINAILAB S.A., asisten a la junta los siguientes accionistas: Dra. Sonia Cabrera con el 2.69%, Dr. Hugo Calle con el 1.76%, Dr. Marco Carrión con el 1.56%, Dr. Emmanuel Coronel con el 3.33%, Dr. Cesar Gallegos con el 1.13%, Dr. Francisco González con el 1.56%, Hospital Monte Sinaí, representada por el Ing. Daniel Romero con el 14,12%, Dra. Dolores Narváez con el 9.36%, Dr. Leonardo Polo con el 1.76%, Dra. Luisa Santacruz con el 1.13%, Dr. Edgar Serrano con el 0.20%, Somédica Cía. Ltda. Representada por el Dr. Emanuel Coronel con el 21.77%, constatado el quórum representan el 60.37% del capital social. Asisten además el Ing. Francisco Beltrán comisario de la Compañía y el Ing. Boris Nauta, contador de la Empresa. Se desarrolla la Junta General con el desarrollo de la agenda planteada, e inicia el Dr. Edgar Serrano con su informe indicando que es necesario mayor comprometimiento de los socios y que cuándo ejerzan representación ya sea como miembros del Directorio y responsabilidades adicionales deben siempre alcanzar la mejor de las soluciones para la Empresa, y no dejar situaciones inconclusas como la del juicio planteado por la cliente María Esther Titusunta en la presidencia del Dr. Bolívar Delgado y de la Jefe de Laboratorio Dra. Ana Maldonado. Finalmente se alcanzó un acuerdo amistoso y definitivo condicionado a la compra de reactivos al Sr. Pedro Araneda. Se resalta entre las gestiones alcanzadas la compra de los locales números 7, 8 ampliando la planta física de Sinailab S.A., en 122.38 metros cuadrados para la implementación inmediata del Laboratorio de Patología y de la remodelación de los Laboratorios de Sinailab S.A, seguidamente el Dr. E. Serrano pone a consideración de la asamblea su informe y solicita se pronuncie sobre el mismo; siendo ratificado y aprobado por la totalidad de sus miembros asistentes. Inmediatamente realiza su exposición el Ing. Arturo Andrade C., Gerente de Sinailab S.A., indicando que la Gestión Administrativa y financiera es positiva y que refleja el trabajo coordinado entre la Gerencia y el Directorio, a pesar de que únicamente está Gerenciando desde el 5 de Diciembre del 2007 y que la Junta General extraordinaria de fecha 7 de Enero del 2008 ratificó su nombramiento como Gerente. Entre los aspectos relevantes de su informe indica que el 95% de las operaciones de Sinailab S.A., se concentra únicamente en lo que puede aportar la Corporación Médica Monte Sinaí, y que el 5% restante es de clientes externos; y por tanto es necesario enfocar todas las acciones a captar el mercado externo, ya que el comportamiento de las cifras muestra una tendencia decreciente en cuanto al crecimiento de ventas, número y clase de exámenes y pacientes atendidos. En su exposición en power point muestra la participación a nivel de exámenes y de aporte en dólares de los mismos. El Ing. Arturo Andrade C., abre un espacio para que la Junta se pronuncie y apruebe su informe. El Dr. Emmanuel Coronel sugiere que la presentación realizada por el Ing. Andrade sea documento de esta Junta y se anexe al acta, con esta





observación se aprueba por unanimidad el informe de la Gerencia. Seguidamente realiza su exposición el Comisario de la Compañía y da lectura de su informe, el mismo que constituye documento de esta Junta y parte del acta. Se pide a la junta que se pronuncie sobre el informe del Comisario y el Dr. Emmanuel Coronel pide aclaración respecto de la relación laboral del personal nocturno, y el Comisario aclara que el personal nocturno debe tener un contrato de relación de dependencia e incluirlos en el rol ya que en cualquier momento seríamos sujetos de una demanda por parte de éstos empleados. Inmediatamente el Dr. E. Serrano pide a la Junta de pronuncie con la aclaración realizada sobre el informe del Comisario, el mismo que es aprobado. Se desarrolla el punto dos del orden del día y el Ing. Boris Ñauta realiza la exposición sobre los Estados Financieros demostrando el comportamiento del activo, pasivo y patrimonio, enfocándose en los resultados finales cuya utilidad operacional es de \$ 29,638.24. El Dr. E. Serrano solicita a la junta que si no hay observaciones a los Estados Financieros los mismos sean aprobados, ante lo cual la Junta por unanimidad aprueba los mismos. Inmediatamente el Ing. Arturo Andrade toma la palabra y desarrolla el punto tres del orden del día e indica que durante el año 2007 se repartieron Honorarios Médicos a los Socios por el valor de \$255,000.00 y mociona que sería procedente que las utilidades se reinviertan y se capitalicen en la adquisición de nuevos equipos y tecnología para el Laboratorio Clínico, ante lo cual el Dr. Emmanuel Coronel pide la palabra y sugiere que es lo más recomendable ya que iniciamos un proceso de ampliación de servicios, remodelación de la planta física y adquisición de equipos tanto para patología como para la parte clínica, ante lo cual la junta se pronuncia a favor de la moción planteada. Inmediatamente se desarrolla el punto cuatro del orden del día referente al presupuesto, análisis y aprobación. El Ing. Arturo Andrade C., realiza la exposición de los componentes del presupuesto para el año 2008, y en su parte medular explica el financiamiento del mismo: En los ingresos un crecimiento en ventas del 7.77%, y un préstamo bancario o a los socios de \$ 168.000, para un total de ingresos de \$ 881,734.41. En los egresos contempla las inversiones en: compra de locales No. 7 y 8, equipo de inmunología, marcadores tumorales, hormonas, equipo de microbiología para lectura de antibiogramas en los cultivos; insumos, reactivos para laboratorio clínico, así como la carga administrativa; total de egresos que asciende a \$ 678,314.62; estableciéndose un superávit presupuestario de \$ 203,419.78; una vez realizada la exposición el Dr. E. Serrano pide a la junta se pronuncie sobre el presupuesto, y al no haber pronunciamientos se pide se a la junta que apruebe el presupuesto presentado; ante lo cual la junta la aprueba el presupuesto por unanimidad. El Dr. Edgar Serrano realiza una introducción al desarrollo del orden del día referente al porcentaje de acciones y de las estrategias de Sinailab S.A., para la constitución de la empresa de Anatomía Patológica, e informa a la junta que la empresa de Patología será constituida de la siguiente manera: Somédica Cía. Ltda., por concepto de exclusividad se le cederán acciones que representen el 8%, el Hospital Monte Sinaí será socio y aportará hasta un 11% del capital social, y el 81% lo suscribirá y pagará Sinailab S.A. Del porcentaje de Sinailab S.A., y una vez legalmente constituida la empresa de Patología se realizarán las gestiones de venta de acciones a futuros socios, reservando el 5% para dos Especialistas Patólogos y el 51% para Sinailab S.A. El Dr. E. Serrano pide a la junta se pronuncie y apruebe la participación de Sinailab S.A., en la constitución de la empresa de Patología. Ante el pedido hace uso de la palabra el Dr. Emmanuel Coronel, e indica que es una necesidad Corporativa y que además son necesarios cada vez ir creando nuevos servicios complementarios de Laboratorios como lo es la Anatomía Patológica y posteriormente la Biología Molecular, ante lo cual la totalidad de socios asistentes a la junta aprueban la participación de Sinailab S.A. como socio fundador y con la mayoría de las acciones para ejercer el control y la administración de la misma a través de la Gerencia de Sinailab S.A., se



pide que se realicen todas las acciones legales y se movilicen los recursos necesarios hasta la constitución de la nueva compañía de Anatomía Patológica. Inmediatamente siendo las 21 horas con 27 minutos se procede al receso para la elaboración del acta de la junta, en cumplimiento al punto siete sobre la aprobación de acta, se procede a la lectura al acta y se pone a consideración de la junta general, la misma que es aprobada por todos los asistentes siendo las 21 horas 40 minutos, se da por terminada la Junta General y para constancia firman la presente acta el Sr. Presidente de la compañía Dr. Edgar Serrano y el Secretario el Ing. Arturo Andrade C., Gerente de Sinailab S.A.



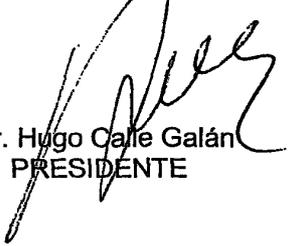
Dr. Edgar Serrano A.
PRESIDENTE SINAILAB S.A.

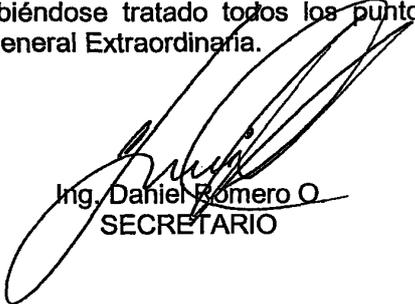


Ing. Com. Arturo Andrade C.
GERENTE SINAILAB S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE HOMSI
HOSPITAL MONTE SINAI S.A.**

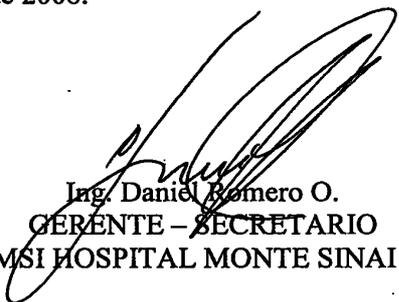
En la ciudad de Cuenca, a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las 18h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Miguel Cordero 6-111 y Av. Solano, se reúnen los siguientes Doctores: Emmanuel Coronel Mosquera en representación de la Sociedad Médica del Austro "Somedica" representando el 81.57% del Capital y por sus propios derechos con el 0.44% del capital, y los Doctores Hugo Calle y Edgar Serrano, con el 0.44% del capital cada uno, por lo que los presentes representan el 82.89% (OCHENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO) del Capital Social de la Compañía. Los asistentes a la Junta aprueban el Orden del Día de la Convocatoria realizada en el Diario El Tiempo el día jueves 2 de octubre del 2008, con el siguiente texto: "Convocatoria a Junta General Extraordinaria de la compañía HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A.- Se convoca a los accionistas de la compañía HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A a junta general extraordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2008 a partir de las 19h00, en el auditorio del Hospital Monte Sinaí, ubicado en el sexto piso del Condominio Somedica, calle Miguel Cordero 6-111 y Av. Solano, para tratar el siguiente orden del día. **1.- Participación de la Compañía en la constitución de un Laboratorio de Histopatología.** Se convoca especial e individualmente al Econ. Fabián Guerrero, Comisario de la Compañía". Se inicia el tratamiento de los puntos del Orden del Día, presidiendo la sesión el Dr. Hugo Calle, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Ing. Daniel Romero, Gerente de la compañía. **1.- Participación de la Compañía en un Laboratorio de Histopatología.-** El Ing. Romero da a conocer que existe la propuesta de que el hospital participe en la constitución de una compañía que tendría como objeto social principal los servicios de histopatología, y, que sería conveniente que el hospital participe de tal compañía y poder brindar cada vez más servicios en forma directa. Toma la palabra el Dr. Coronel quien mociona que se **autorice la participación de Homsí Hospital Monte Sinaí S.A. en la constitución de la compañía de histopatología y que se invierta en la misma hasta USD\$35000, la moción es aprobada por unanimidad y se autoriza al Gerente para que comparezca en los trámites legales correspondientes y realice el respectivo desembolso..** Siendo las veinte horas y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día se clausura la sesión de Junta General Extraordinaria.


Dr. Hugo Calle Galán
PRESIDENTE


Ing. Daniel Romero O.
SECRETARIO

ING. DANIEL ROMERO, GERENTE - SECRETARIO DE HOMSI
HOSPITAL MONTE SINAI S.A., CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que reposa en los archivos a mi cargo, a los cuales me remitiré en caso necesario.

Cuenca, 26 de noviembre de 2008.



Ing. Daniel Romero O.
GERENTE - SECRETARIO
HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S.A.

Cuaca, 09 de enero del 2008

Señor Ing.
Arturo Andrade Cordero
Cuaca

Caro señor Gerente,

El motivo de la presente es el gusto informarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía SINALAB S.A. en su sesión del 7 de Enero del año 2008, le otorga el nombramiento de Gerente de la compañía por un periodo de dos años. Ejerciendo representación legal de la Compañía

su deberes y atribuciones constan en los Estatutos Sociales de la compañía y en la ley de compañías

La escritura pública en la que constan sus deberes y atribuciones fue otorgada el 10 de febrero del año 1998 ante el Doctor Homero Morcoteo Jaramillo, Notario Público Cuzco del Canton Cuzco e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Cuzco

agraciándole ante todo la colaboración que brinda a la empresa SINALAB S.A. y deseándole éxito en su gestión

[Handwritten signature]
Arturo Andrade Cordero
PRESIDENTE

Yo, Ing. Arturo Andrade Cordero acepto el nombramiento que antecede y prometo cumplir el cargo de Gerente de acuerdo al estatuto Social y la Ley de Compañías

Cuaca, 09 de enero del 2008.

[Handwritten signature]
Ing. Arturo Andrade Cordero
GERENTE
CI # 010105915-0

... al presente
45
...
11 ENE 2008
[Handwritten signature]
... Mercantil



Cuaca, Mayo de 1997



Cuenca, 31 de Mayo de 2007.

Señor Ingeniero
Daniel Romero Ojeda
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de HOMSI HOSPITAL MONTE SINAI S. A., en su sesión efectuada el día treinta de mayo del dos mil siete resolvió nombrar a Usted Gerente de la Compañía por un período de dos años.

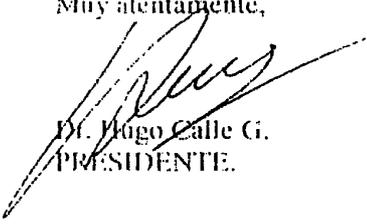
Sus deberes y atribuciones están contemplados en el artículo trigésimo sexto del Estatuto Social y en la Ley de compañías. Tendrá Usted la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Escritura Pública en la que constan sus deberes y atribuciones fue otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco con el número ciento veintinueve.

Los Estatutos se reformaron mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca Dr. Homero Moscoso el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

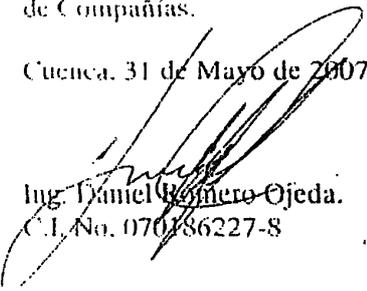
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy atentamente,

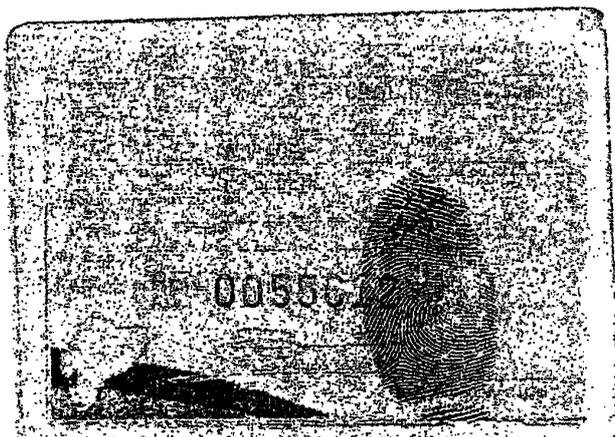
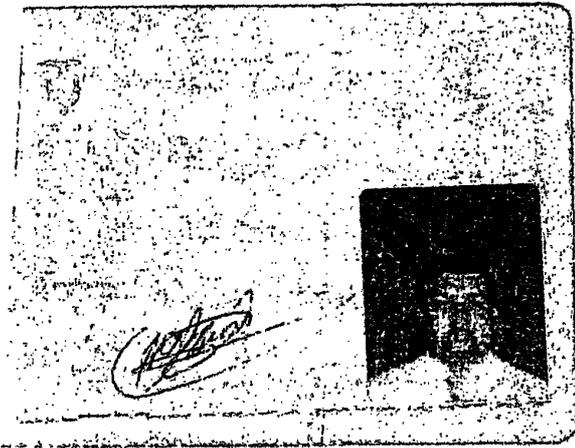

Dr. Hugo Calle G.
PRESIDENTE.

Yo, Ing. Daniel Romero O., acepto el nombramiento que antecede y me comprometo a desempeñar el cargo de Gerente de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y a la Ley de Compañías.

Cuenca, 31 de Mayo de 2007.


Ing. Daniel Romero Ojeda.
C.I. No. 070286227-8

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 919 del Registro de Nombramientos.
Cuenca a 04 JUN. 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070184227-0

ROMERO OJEDA SEGUNDO DANIEL

FECHA DE NACIMIENTO: 15/01/1966

EL DRO. SARO...

DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

INSTRUMENTO INES...

REP. ECUA. ABOGADO

DANIEL ROMERO

FECHA DE NACIMIENTO: 15/01/1966

REN 0114841



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 15 DIC 2008

[Signature]
Dr. Rubén Vintimilla Rera
Notario No 2

12

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe...- F).Daniel Romero.-F).A. - Andrade.-F).R. Vintimilla B.- Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1ª Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]

Rubén Vintimilla B
Notario 2ª



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 08-C-DIC-957 de 18 de diciembre del 2008. Cuenca, 30 de diciembre del 2008.

[Handwritten signature]

Rubén Vintimilla B
Notario 2ª



Lo-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-957 de la Intendencia de compañías de Cuenca, de fecha diez y ocho de diciembre del mil ocho, bajo el No. 1 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía CENTRO DE DIAGNOSTICO ANATOMO PATOLOGICO SINAI S.A. CEDAPSINAI. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 3. CUENCA, CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.

Palme
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

